



06 SEP 2024

CONCON,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3055 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°865 de fecha 29 de julio de 2024, por un monto total de \$5.426.400.- Item 22 07 002 001 denominado "Aporte Gore" en el Área de Programas Culturales Fiesta Criolla Concón 2024.
- j) Bases Administrativas y Términos de Referencia
- k) Ing. N°1856 Alcaldía remite Ord. N°1944 DIDECO en donde solicita licitar contratación de servicio de merchandising: confección, e impresión de bolsas de tela tnt para difusión y promoción de la actividad "Fiesta Criolla de concón 2024" y que serán de utilidad a cada una de las personas y comunidad que asistirá a la fiesta de la chilenidad, tradicional cultural organizada por la municipalidad para la comunidad.

## DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, **"CONFECCION E IMPRESIÓN DE BOLSAS TNT PARA DIFUSION Y PROMOCION FIESTA CRIOLLA"**, por un monto total de \$5.426.400.- según detalle en Especificaciones Técnicas.

2. **APRUEBESE**, Bases Formulario Simplificado, Licitación Pública L1, anexos y Especificaciones Técnicas que son parte integral para la propuesta pública.

3. **APRUEBENSE**, Criterios de Evaluación, Multas y Plazos, para la presente Licitación.

**I.- Criterios de Evaluación:**

**a) Oferta Económica (70%)**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pje Oi = (Oe / Oi) \times 100 \times 0.70$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente  
Oe : Oferta más conveniente  
Oi : Oferta del oferente

El precio deberá cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias. Bajo la modalidad de suma alzada, sin reajuste, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

**b) Plazo de Entrega (20%)**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que contemple en su oferta el menor plazo de entrega de lo requerido. (las ofertas que sobrepases los 2 días quedaran fuera de base.)

Días	Porcentaje
1	20%
2	15%

**c) Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

**d) Programa de Integridad (5%)**

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que acredite contar con Programas de Integridad que sean conocidos por su personal, de no contar con el programa tendrán el puntaje mínimo de 1 %.

### e) Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Menor Plazo de Entrega
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación
- Presenta Programa de Integridad.

## II.- Multas y plazos:

### a) Multas y Plazos.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día corrido de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto del servicio objeto de la entrega, con un tope de 3 días.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

### b) Por fuerza mayor

Si durante el desarrollo del Proceso de adquisición de los productos, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los dos días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de dos días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas.



**FORMULARIO ANEXO N°1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“CONFECCION E IMPRESIÓN DE BOLSAS TNT PARA DIFUSION Y  
PROMOCION FIESTA CRIOLLA”**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

---

Nombre y Firma del Oferente  
Representante Legal o Persona Natural

Concón, \_\_\_\_\_ 2024.-

**FORMULARIO ANEXO N°2**

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PROPUESTA PUBLICA  
“CONFECCION E IMPRESIÓN DE BOLSAS TNT PARA DIFUSION Y  
PROMOCION FIESTA CRIOLLA”**

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
5.700 BOLSAS	SERVICIO DE CONFECCIÓN E IMPRESIÓN DE 5700 BOLSAS TNT A COLOR CON OJAL 30 X 25 CMS		
	IMPRESIÓN IMAGEN Y LOGOS A COLOR 		

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Oferente  
Representante Legal o  
Persona Natural

Concón, \_\_\_\_\_ 2024.-



**FORMULARIO ANEXO N°3**

**OFERTA ECONÓMICA**

**PROPUESTA PUBLICA  
"CONFECCION E IMPRESIÓN DE BOLSAS TNT PARA DIFUSION Y  
PROMOCION FIESTA CRIOLLA"**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

2.- RUT DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_

3.- MONTO NETO UNITARIO DE LA OFERTA:

Producto	VALOR TOTAL NETO UNITARIO
CANTIDAD DE 5.700 BOLSAS CONFECCIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS TNT A COLOR CON OJAL	\$
Mas IVA	\$
Total	\$

4.- PLAZO DE ENTREGA \_\_\_\_\_ DIA CORRIDO (máximo 2 días )

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL OFERENTE

CONCON, \_\_\_\_\_ 2024.-

4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Director de Dideco Sr. Paulo Carrillanca Antilef, subroga Srta. Paula González Cataldo, Directora DAF, Srta. Evelyn Arias Ortega, Subroga Sra. Pamela Soto Agudo y Encargada de Adquisiciones Srta. Verónica Carrasco Fernández, subroga Nelly Veas Pizarro, de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
6. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
7. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
8. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (C)

FRV/MLEG/PSA/VCF/invp.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



ALCALDE

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**INUTILIZADO**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

06 SEP 2024

RECIBIDO HORA: *12:25*